

RESOLUCIÓN GG No. 13
(28 DE JUNIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS FUNCIONES, REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN Y SE INCORPORA A LA PLANTA DE CARGOS A LOS TRABAJADORES DE RENTANS S.A.S."

EL GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en sesión de junta directiva No. 01, del 5 de mayo de 2023, y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de mayo de 2009, por documento privado se constituyó la sociedad Reinting de Antioquia S.A.S. Sociedad de Economía Mixta, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 22 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el número 6603.
2. Que el porcentaje de participación de los accionistas en la sociedad quedó establecido así: IDEA 85%; FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO 15%.
3. Que mediante contrato de compraventa de acciones del 27 de febrero de 2023, se materializó la readquisición de acciones ofrecidas en venta por la Fundación, previo el agotamiento de los requisitos legales contemplado en los estatutos, la Ley 1258 de 2008, y en el Código de Comercio, para la venta de acciones.
4. Que de conformidad con el artículo 417 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas de RENTAN en reunión de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó la medida de cancelar las acciones readquiridas y aumentar proporcionalmente el valor de las acciones del IDEA, quedando en consecuencia el 100% de las acciones en cabeza de esta.
5. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA en calidad de único accionista de RENTAN, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, el día 30 de marzo de 2023, en reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, procedió a la aprobación de la transformación de la sociedad a EICE y a modificar los estatutos internos de la empresa.

"ARTICULO 101. TRANSFORMACION DE LAS SOCIEDADES EN EMPRESAS. Cuando las acciones o cuotas sociales en poder de particulares sean transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o en Sociedad entre entidades públicas. Los correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar."

6. Que en el artículo 8, de los estatutos de la empresa, numerales 5, 8 y 9, se estableció como una función de la Junta Directiva la de determinar la estructura administrativa de la empresa y sus modificaciones; Crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesarios para lo cual tomará en cuenta la propuesta que formule el Gerente General; y, Determinar la remuneración de los servidores de la empresa.
7. Que en el artículo 24, de los estatutos de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE se indica que los trabajadores que prestaban sus servicios a RENTAN S.A.S., serán incorporados a la planta de cargos de la



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

nueva EICE a partir de su entrada en operación en calidad de trabajadores oficiales o empleados públicos de acuerdo con su cargo, sin solución de continuidad.

8. Que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**, se establece que la entrada en operación de la empresa será a partir del 14 de abril de 2023, no obstante, podrá realizar todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para ello desde la aprobación de los estatutos.
9. Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 01, llevada a cabo el día 5 de mayo de 2023, aprobó la nueva estructura organizacional, la homologación de la escala salarial de la empresa con la escala salarial de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con la propuesta presentada por el gerente general.
10. Que de igual forma, la Junta Directiva en su sesión ordinaria número 01, autorizó al Gerente General para la expedición de los actos administrativos necesarios que conlleven a la aprobación de los manuales de funciones y requisitos correspondientes a cada cargo, y todas las actuaciones administrativas que sean necesarias para llevar a feliz término la aplicación de la nueva estructura organizacional y administrativa de la empresa con eficacia, economía y celeridad.
11. Que mediante Resolución de Junta Directiva Nro. 02, del 19 de mayo de 2023, se adoptó la nueva estructura organizacional y la nueva escala salarial de **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, y se ratifican las facultades otorgadas al gerente.

En mérito de lo anterior, el gerente general de la empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en sesión de junta directiva No. 01, del 5 de mayo de 2023,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el manual de funciones que contiene los requisitos de estudio, experiencia y competencias asociadas a la nueva estructura organizacional **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, que se adjuntan a la presente resolución para que haga parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar a la planta de cargos de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, RENTAN**, a los trabajadores de **RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.**, sin solución de continuidad, sin que en ningún momento se desmejoren sus condiciones laborales, con efectos retroactivos en lo que a prestaciones sociales se refiere a partir del 1 de julio de 2023, y con la nueva escala salarial a partir del 1 de septiembre de 2023, a saber:

| Empleado | Nombre del empleado | descripción del cargo |
|------------|--------------------------------|--|
| 98549435 | Betancur Toro Luis Fernando | Subgerente Administrativa y Financiero |
| 1017146218 | Monsalve Marin Maritza | Director de Tesorería |
| 32350931 | Obando Gomez Claudia Belén | Director Contable |
| 43757354 | Ramirez Vasquez Paola Cristina | Director Administrativo |



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

| | | |
|------------|----------------------------------|--|
| 1039457866 | Miranda Guevara Yessica | Director de Operaciones |
| 71774345 | Ruiz Zuluaga Jaime Alberto | Director de activos operativos y mantenimiento |
| 43100537 | Escobar Morales Francy Milena | Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 39357702 | Valencia Martinez Damaris | Analista de Costos y Presupuesto |
| 43442149 | Lopez Mejia Luisa Fernanda | Jefe de Gestion Humana |
| 1037607143 | Fernandez Gallego Julie Carolina | Coordinador de Control interno |
| 1039704878 | Cuervo Berrio Liz Anyuli | Coordinador de emergencias viales |
| 3563427 | Palacio Diaz Juan Camilo | Administrador de costos |
| 32243833 | Pinto Gaviria Diana Maria | Asesor Comercial |
| 1017124574 | Atehortua Arenas Diana Catalina | Jefe Comercial |
| 1036940456 | Gallego Giraldo John Jamer | Ingeniero de operaciones |
| 8071293 | Vanegas Trujillo Juan Fernando | Ingeniero Ambiental |
| 98633098 | Mariaca Marin Jonny Alejandro | Ingeniero de operaciones |
| 1152442541 | Medina Medina Norela | Analista de Tesorería |
| 1214734670 | Cespedes Pineda Hellen Vanessa | Analista de Contabilidad |
| 39442397 | Correa Rengifo Gloria Luz | Analista de facturación |
| 43264918 | Ortiz Meneses Yazmin | Analista de archivo |
| 15348488 | Escobar Herrera Elkin Dario | Apoyo TI y seguridad de la información |
| 1017190816 | Restrepo Cardona Juan Sebastian | Técnico de Mantenimiento |
| 32143925 | Perez Salazar Luz Nery | Auxiliar de servicios Generales |
| 71673693 | Castrillon Arango Carlos Arturo | Auxiliar de Mantenimiento |
| 7487233 | Pardes López William | Operador de Vibrocompactador |

Para el efecto se celebrarán los respectivos otrosí a los contratos de trabajo actualmente vigentes bajo la regulación del derecho privado, para adaptar su clausulado a la regulación propia del trabajador oficial, y así cumplir con la nueva estructura organizacional previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos para cada denominación del cargo, en todo caso no podrá haber desmejoramiento de las condiciones laborales.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos legales, el tiempo de inicio de los empleados vinculados a RENTAN S.A.S., que sean incorporados a la nueva planta de personal de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, RENTAN**, en los términos señalados y su relación sea ajustada al nuevo régimen, se computará para todos los efectos legales el tiempo servido en la empresa, sin solución de continuidad y se respetarán los derechos adquiridos.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

ARTICULO CUARTO: De no ser posible la incorporación, pueden optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización.

ARTICULO QUINTO: Producida la reincorporación, el tiempo servido antes de la supresión del cargo se acumulará con el servido a partir de aquella, para efectos de causación de prestaciones sociales, beneficios salariales y demás derechos laborales

ARTICULO SEXTO: Los cargos que se encuentren vacantes en la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley para la vinculación de un empleado público (acto de nombramiento y posesión) y para la vinculación del trabajador oficial (mediante contrato de trabajo).

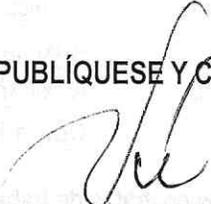
ARTICULO SEPTIMO: Entiéndase incorporados por la presente resolución, a la planta de cargos de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, RENTAN**, a los servidores públicos que ya cuentan con resolución de nombramiento, posesión, y/o con contrato laboral, bajo la nueva estructura organizacional, que contaban con las respectivas funciones, requisitos de estudio, experiencia y competencias asociadas a los cargos.

ARTICULO OCTAVO: Entiéndase incorporado por la presente resolución, los cargos aún sen proveer para lo cual por disposición de la Junta Directiva se dispone de un año contado a partir del 5 de mayo de 2023, sesión de junta Nro. 1, del 5 de mayo de 2023.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO DE JESUS ARDILA VARGAS
Gerente General



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia